



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 063 -2018-A/MDT

Torata,

12 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 004-2018-AGLDV-UOSMED-GM/MDT de fecha 26 de Febrero del 2018 donde la servidora municipal CPC. Ana Grimalda Lanza Villegas solicita Licencia Sin Goce de Haber; Informe N° 064-2018-UOSMED-GM/MDT alcanzado por el responsable de UOSMED; Informe N° 153-2018-SGRRHH-GAYR-GM-MDT remitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos y Bienestar Social; Informe N° 094-2018-GAYR-GM/MDT de la Gerencia de Administración y Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Informe N° 0064-2018-UOSMED-GM/MDT, de fecha 27 de Febrero del presente año el Jefe de la UOSMED Ing. Carlos Calderón Salas, remite a la Gerencia Municipal el expediente donde la servidora municipal CPC. Ana Grimalda Lanza de Villegas, solicita Licencia Sin Goce de Haber, esto por un periodo de 30 días calendarios, el mismo que se inicia el 12 de marzo y concluye el 10 de abril del 2018;

Que, mediante Informe N° 153-2018-SGRRHH-GAYR-GM/MDT, de fecha 01 de Marzo del 2018, el responsable de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social CPC. Gilberto Luis Pacho Mamani da cuenta del Gerente de Administración y Rentas que al amparo del artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276, esto en concordancia con el artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP donde se aprueba el Manual Normativo N° 003-93-DNP, es que se determina declarar procedente el requerimiento de Licencia Sin Goce de Remuneraciones hasta por un periodo de (30) días calendario solicitada por la servidora municipal **CPC. ANA GRIMALDA LANZA DE VILLEGAS**, asimismo se recomienda plasmar el presente acto administrativo en la correspondiente resolución de alcaldía;

Que, el Artículo 24° Literal e) del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece que son derechos de los servidores públicos hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento;

Que, el Artículo 110° Literal b) del Decreto Supremo 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa establece que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores sin goce de remuneraciones (Por Motivos Particulares), la cual podrá ser otorgada hasta por (90) días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el Artículo 66° del acotado Reglamento, prescribe textualmente que "La licencia por motivos particulares se procede conceder hasta por un máximo de (90) días, en el periodo de un año calendario, dependiendo de las necesidades del servicio";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos" el mismo que señala lo siguiente:

"La licencia por motivos particulares se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Asimismo se establece que se concede hasta por un máximo de (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuvieron durante los últimos (12) meses (Art. 115 D.S. N° 005-90-PCM);

Que el Inc. e) del Artículo 28° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS), de la Municipalidad Distrital de Torata, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 027-2016- CM/MDT, de fecha 13 de Abril del 2016, estable que de conformidad con lo previsto en el literal g) del Artículo 35° de la Ley, el servidor civil tiene derecho a otras licencias que establezca la Ley;

Estando a lo expuesto por la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 276 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y con las visaciones correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 063 -2018-A/MDT
Torata,

12 MAR. 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR procedente la petición formulada y conceder Licencia Sin Goce de Remuneraciones a la servidora municipal **CPC. ANA GRIMALDA LANZA VILLEGAS**, por un periodo de (30) días, comprendidos entre 12 de Marzo al 10 de Abril del año 2018, esto en atención de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Rentas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Torata cumpla con publicar la presente resolución en el portal institucional: [www.municipio@munitorata.gob.pe](mailto:municipio@munitorata.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial al Interesado, Gerencia de Administración y Rentas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Informática y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



IFPE/A/MDT.
C.c. Archivo.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Ley DURA.
Gerencia de Supervisión.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración.
Oficina de Control Interno.